



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Página 1

Sincelejo (Sucre), quince (15) de julio de dos mil quince (2015)

Naturaleza del asunto: PROCESO ORDINARIO
Medio de control : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : No. 70001-33-33-007-2014-00131-00
Demandante : TRANSELCA S.A. E.S.P.
Demandado : MUNICIPIO DE SUCRE- SUCRE.

ASUNTO: Fija gastos adicionales.

I.- CONSIDERACIONES:

De acuerdo con el informe de secretaría que antecede se observa que como última actuación surtida se encuentra la audiencia de pruebas llevada a cabo el 23 de junio de 2015, en la misma se ordeno librar oficios parra recaudar las pruebas que no fueron allegadas al proceso.

En su mayoría los oficios ordenados se encuentran dirigidos a la alcaldía del ente demandado, el cual se encuentra ubicado en la zona de la Mojana, a donde cada envío tiene un valor de Quince Mil Pesos (\$15.000).

Como quiera que el saldo con que cuenta el referenciado proceso, no es suficiente para sufragar los costos de envío, se hace necesario fijar gastos adicionales.

Por lo tanto, de acuerdo con lo anteriormente mencionado se procedera a fijar la suma de Sesenta Mil Pesos (\$60.000) como gastos adicionales los cuales deberan ser consignados en la cuenta que para tal fin tiene este Juzgado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Séptimo Contencioso Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo,

RESUELVE:

PRIMERO.- FIJESE como gastos adicionales del proceso la suma de Sesenta mil Pesos (\$60.000), los cuales deben ser depositados por la parte demandante, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de esta providencia, en la cuenta de ahorros No. 463030024753 convenio 11551 del Banco Agrario de Colombia- Sucursal Sincelejo, a nombre de este juzgado, para los gastos ordinarios del proceso.

SEGUNDO.- Secretaría se encargará de dar cumplimiento a lo aquí ordenado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO CÉSAR ARTEAGA JÁCOME
Juez Séptimo Contencioso Administrativo Oral

ejvs